



ACUERDO N° 0037-2023/MPA-CM

Acobamba, 16 de Febrero del 2023.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023/MPA-CM de la fecha 16 febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Mediante Informe N° 080-2023-MPA/GSPAT/MMH de fecha 13 de febrero del 2023 en atención a la solicitud presentada por el administrado Manuel Artemio Sáenz Cárdenas, identificado con DNI N° 23561342, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria Ing. Mario Muñoz Mayhua, solicita la exoneración del derecho de pago de nicho para el entierro de su señora esposa Vargas Landeo Margarita.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023/MPA-CM de fecha 15 febrero del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad aprueban la exoneración del derecho de pago de nicho al 100% para el entierro de su señora esposa Vargas Landeo Margarita, solicitado por el Sr. Manuel Artemio Sáenz Cárdenas;

Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:0

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** la exoneración del derecho de pago de nicho al 100% para el entierro de su señora esposa Vargas Landeo Margarita, solicitado por el esposo Sr. Manuel Artemio Sáenz Cárdenas.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, determinar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GSPyAT
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Tte. Alc. CARLOS M. MENDIETA LANDEO
(e) ALCALDE